



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 151-2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 05 ABR 2017

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-101 TRAMO: PE-3N (LA CIMA) - AZULMITA - ATOCSAICO - CONOCANCHA - SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN - PE 20, PROVINCIAS DE JUNIN Y YAULI, REGION JUNIN", CODIGO SNIP Nº 144306, remitido por el Consultor: "CONSORCIO SANTA BARBARA", representado por el Jefe de Proyecto: Ingeniero Civil: Luis Ricardo Gomez Garcia con Registro CIP Nº 50905, para su conformidad y aprobación;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. Nº 304-2012-EF de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-101 TRAMO: PE-3N (LA CIMA) - AZULMITA - ATOCSAICO - CONOCANCHA - SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN - PE 20, PROVINCIAS DE JUNIN Y YAULI, REGION JUNIN", CODIGO SNIP Nº 144306;



Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad a Nivel de Perfil, señalado por la OPI del Gobierno Regional Junín, el cual se encuentra identificado con Código SNIP Nº 144306;

Que, mediante Contrato de Proceso Nº 304-2016-GRJ/GGR, de fecha 21 de Noviembre del 2016, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y la "CONSORCIO SANTA BARBARA", referido a la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-101 TRAMO: PE-3N (LA CIMA) - AZULMITA - ATOCSAICO - CONOCANCHA - SANTA

G. R. I.	
REG. Nº	2009972
EXP. Nº	1372662



Gerencia Regional de Infraestructura

BARBARA DE CARHUACAYAN - PE 20, PROVINCIAS DE JUNIN Y YAULI, REGION JUNIN", documento en el cual se establece el objeto, monto contractual, Pago, plazo de ejecución, responsabilidad de las partes, penalidades y otros del servicio de Consultoría;

Que, mediante Carta N° 003-2017-CSTABAR, de fecha, 03 de febrero del 2017, el Representante Legal del CONSORCIO SANTA BARBARA, Sr. Marco Antonio Ludeña Estrada, remite al Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, el Informe N° 03-A Informe Final del Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Factibilidad y Expediente Técnico del Proyecto en mención, para su revisión y aprobación correspondiente,

Que, mediante Carta N° 102-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de Febrero del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, comunica al Representante Legal del CONSORCIO SANTA BARBARA, Sr. Marco Antonio Ludeña Estrada, sobre evaluación de INFORME N° 03- INFORME FINAL, indicando que de acuerdo a lo presiado por el profesional responsable, presenta observaciones , para lo cual adjunta el Informe N° 027-2017/GRJ/GRI/SGE/ERÑF, de fecha 17 de febrero del 2017, emitido por el Ingeniero Civil: Elder Ronald Ñaupari Fabián, con Registro CIP N° 108512,



Que, mediante Carta N° 005-2017-CSB, de fecha, 09 de marzo del 2017, el Representante Legal del CONSORCIO SANTA BARBARA, Sr. Marco Antonio Ludeña Estrada, remite al Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, el Levantamiento de Observaciones al INFORME 03- informe final, del Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Factibilidad y Expediente Técnico del Proyecto en mención, para su revisión y aprobación correspondiente,



Que, mediante Carta N° 173-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 27 de marzo del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite el Expediente Técnico del proyecto en mención, al Ingeniero Civil: Elder Ronald Ñaupari Fabián, para su evaluación e informe correspondiente;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-101 TRAMO: PE-3N (LA CIMA) - AZULMITA - ATOCSAICO - CONOCANCHA - SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN - PE 20, PROVINCIAS DE JUNIN Y YAULI, REGION JUNIN"**, CODIGO SNIP N° 144306, elaborado por el "CONSORCIO SANTA BARBARA", representado por el Jefe de Proyecto: Ingeniero Civil: Luis Ricardo Gomez Garcia con



Gerencia Regional de Infraestructura

Registro CIP N° 50905, el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD, correspondiente, según Informe N° 053-2017/GRJ/GRI/SGE/ERÑF, de fecha 31 de marzo del 2017, emitido por el Ingeniero Civil: Elder Ronald Ñaupari Fabián, con Registro CIP N° 108512, dando APROBACION al Expediente, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:

De acuerdo al CONTRATO DE PROCESO N° 425-2015-GRJ/GGR, de fecha 22.12.15 y las bases integradas del CONCURSO PUBLICO N° 007-2016-GRJ/CS PRIMERA CONVOCATORIA, se detalla:

A. VOLUMEN N°1- Memoria Descriptiva, Estudios Básicos

• Memoria Descriptiva	Conforme
• Plano General del Proyecto y secciones típicas.	Conforme
• Estudio de Topografía, trazo y diseño geométrico.	Conforme
• Estudio de Tráfico y de cargas.	Conforme
• Estudio de suelos, canteras, botaderos, fuentes de agua.	Conforme
• Afirmado	Conforme
• Estudio de Hidrología y Drenaje	Conforme
• Relación y memoria descriptiva de obras de arte y de drenaje.	Conforme
• Estudio de Señalización y seguridad vial.	Conforme
• Estudio de impacto Socio-Ambiental	Conforme
• Estudio de líneas de servicio y su impacto en el derecho de vías.	Conforme
• Relación de Metrados por Partida.	Conforme
• Presupuesto Base.	Conforme
• Cronograma de ejecución de obra, Utilización de equipos y materiales, y desembolso.	Conforme
• Formula Polinómica.	Conforme
• Requerimientos de mano de obra y equipos.	Conforme

ANEXOS DE ESTUDIOS BÁSICOS

• Trazo y Diseño Vial	Conforme
• Estudio de Transito y Cargas por Eje.	Conforme
• Estudio de Suelo, sumario de ensayos de suelo, canteras y fuentes de agua.	Conforme
• Estudio de Hidrología	Conforme
• Memoria de cálculo de Diseño de las obras de drenaje.	Conforme
• Estudio de Señalización y de Seguridad Vial.	Conforme
• Líneas de servicio.	Conforme

B. VOLUMEN N°2- Especificaciones Técnicas

Conforme

Comprenderá las especificaciones técnicas materia de la obra a ejecutar, por los rubros y por cada partida del presupuesto de obra, incluyendo el control de calidad y ensayos durante la ejecución y para la recepción de la obra, asimismo comprenderá las actividades para la conservación del medio ambiente, el replanteo topográfico, la construcción de campamentos, la limpieza general de la obra, etc.

C. VOLUMEN N°3- Metrados

Los Metrados serán detallados por cada partida específica del presupuesto y se incluirá diagramas, secciones y croquis típicos, en los casos que corresponda.

• Metrados de obras preliminares.	Conforme
• Metrados de explanaciones.	Conforme
• Metrados de afirmado.	Conforme
• Metrados de transporte pagado.	Conforme
• Metrados de obras de arte y drenaje.	Conforme
• Metrados de Señalización y seguridad vial.	Conforme





Gerencia Regional de Infraestructura

Metrados del plan de Manejo Ambiental.	Conforme
--	----------

D. VOLUMEN N°4- Planos	Conforme
------------------------	----------

OTROS DOCUMENTOS QUE PRESENTARA EL CONSULTOR COMO PARTE DEL INFORME FINAL.

• Capitulo o Volumen N° 5 – Resumen Ejecutivo del Proyecto.	Conforme
• Capitulo o Volumen N° 6 – Informe de Mantenimiento Rutinario y Periódico.	Conforme
• Volumen N° 7 – Análisis de Precios Unitarios.	Conforme
Base de cálculo de precios unitarios	Conforme
Análisis de costos directos por partida	Conforme
Análisis de costos indirectos por partida	Conforme
Resumen de los componentes del costo y precios unitarios por partidas.	Conforme
Presupuesto de obra	Conforme
Formula Polinómica.	Conforme

Así mismo de lo observado, se presenta:

- Desagradado de presupuesto de obra. Conforme
- Desagregado de gastos generales de supervisión Conforme
- Desagregado de gastos generales Conforme

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El Evaluador del proyecto en mención indica, que el consultor no presenta el componente ambiental y menos aún la certificación para tal fin y que de acuerdo a las Bases Integradas; La Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales del MTC evaluará y aprobará los informes del estudio de impacto ambiental. **Resaltando que el proyecto requiere de Certificación Ambiental, siendo este requisito obligatorio previo al inicio de ejecución del proyecto, en cumplimiento con el artículo 15° del reglamento de la Ley del SEIA, por lo que dicho estudio no cuenta con opinión favorable, ya que la certificación antes mencionada, se encuentra en tramite ante la autoridad competente;**

Que, mediante Informe Tecnico N° 026-2017/GRJ/GRI/SGE-JJCE, de fecha 31 de Marzo del 2017, el Evaluador de Proyectos de Pre - Inversión, Economista: Jasson Cahuana Eulogio, con Registro CEJ N° 756, indica que el Formato SNIP -16: "Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversion" ha sido elaborado de acuerdo a la información que se consigna en el legajo documentario y su contenido obedece estrictamente a lo señalado en el Informe de Aprobacion del Expediente Tecnico. Se procede a realizar el Registro del Formato SNIP -16 y Formato – 15 según las consideraciones señaladas;

Que, con Reporte N° 443-2017-GRI/SGE, de fecha 04 de Abril del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;





Gerencia Regional de Infraestructura

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-101 TRAMO: PE-3N (LA CIMA) - AZULMITA - ATOCSAICO - CONOCANCHA - SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN - PE 20, PROVINCIAS DE JUNIN Y YAULI, REGION JUNIN”**, CODIGO SNIP N° 144306, modalidad Contrata, con un plazo de ejecución de 540 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de febrero del 2017;



- PRESUPUESTO DE OBRA :	S/.	77,339,649.09
- SUPERVISION :	S/.	1,933,491.23

PRESUPUESTO TOTAL : S/ 79,273,140.32

Son: Setenta y Nueve Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Ciento Cuarenta con 32/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento, **asi mismo es preciso mencionar que el proyecto requiere de Certificación Ambiental, siendo este requisito obligatorio previo al inicio de ejecución del proyecto, en cumplimiento con el artículo 15° del reglamento de la Ley del SEIA;**

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el **“CONSORCIO SANTA BARBARA”** y el **Evaluador: Ingeniero Civil: Elder Ronald Ñaupari Fabián, con Registro CIP N° 108512**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

HYO. **05 ABR 2017**

Antonieta Vidalón Ruelas
Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL

William Teddy Bejarano Rivera
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN